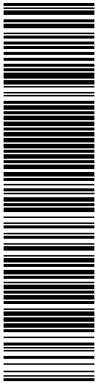


DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/18 EXP: OFERTA EMPLEO. RESPONSABLE OFICINA DE TURISMO. 2026. BASES SELECCION.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/18
OTROS DATOS Código para validación: FDUW7-SWEO9-7U77H Fecha de publicación: 30 de Enero de 2026 a las 13:43:41 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 30/01/2026 13:41 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317919 FDUW7-SWEO9-7U77H 48D90F72B9FCDE2089E2AC467A401987723ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Fecha: 30/01/2026

Asunto: Procedimiento Contratación con cargo al Plan de Activación de Empleo Municipal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DECRETO. - En uso de las atribuciones que me confiere el art 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar las bases para la selección de persona responsable de la oficina de turismo, con cargo al Programa de Activación para el empleo Municipal

Con el objetivo de contribuir a prestar el servicio de información turística y atención al visitante para la promoción turística de Alange, esta entidad pretende realizar la contratación de una persona responsable de la oficina de turismo de Alange.

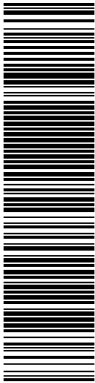
Asimismo, uno de los objetivos básicos de la política municipal de empleo del Ayuntamiento de Alange es fomentar la inserción laboral de personas desempleadas en el mercado laboral.

El empleo es un elemento esencial para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas y contribuye decisivamente en la participación plena de los ciudadanos en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal.

La Constitución Española reconoce en el artículo 35 el deber de trabajar y el derecho al trabajo de todos los españoles. Asimismo, en el artículo 40 atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de la política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

La Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en el artículo 7.5 que los poderes públicos adoptarán activamente todo tipo de políticas para la consecución del pleno empleo, especialmente mediante medidas que promuevan la inversión productiva y que ajusten la oferta y la demanda de trabajo en un marco de responsabilidad social empresarial y en el artículo 11.7 señala que el trabajo y las relaciones laborales es competencia de ejecución de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
. DECRETO: 2026/18 EXP: OFERTA EMPLEO. RESPONSABLE OFICINA DE TURISMO. 2026. BASES SELECCION.	Nº de Decreto: 2026/18	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FDUW7-SWEO9-7U77H Fecha de publicación: 30 de Enero de 2026 a las 13:43:41 Página 2 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 30/01/2026 13:41	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317919 FDUW7-SWEO9-7U77H 48D90F72B9FC4DE2089E24C467A401987723ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

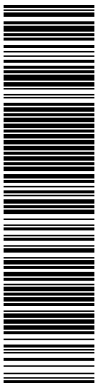
Visto que es necesario la contratación de persona responsable de la oficina de turismo que cubra las necesidades que demande la prestación del servicio y en virtud de las atribuciones legalmente atribuidas a esta Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento 2568/1986, de 28 de noviembre de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las bases para la selección de personal laboral temporal “responsable de oficina de turismo” conforme al Plan de Activación para el Empleo Municipal.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (<http://alange.sedelectronica.es>),

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 2026/18 EXP: OFERTA EMPLEO. RESPONSABLE OFICINA DE TURISMO. 2026. BASES SELECCION.	Nº de Decreto: 2026/18	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FDUW7-SWEO9-7U77H Fecha de publicación: 30 de Enero de 2026 a las 13:43:41 Página 3 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 30/01/2026 13:41	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317919 FDUW7-SWEO9-7U77H 48D90F72B9FCDE2089E24C467A401987723ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



A Y U N T A M I E N T O
D E
06840 ALANGE
 (Badajoz)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TURISMO DE ALANGE CON CARGO AL PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO MUNICIPAL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases regular la contratación de una persona responsable de la oficina de turismo con cargo al Plan de Activación para el Empleo Municipal.

Las contrataciones serán de carácter temporal, sin posibilidad de prórroga, a jornada parcial (35 horas semanales), de lunes a domingo (incluidos festivos), bajo la modalidad de contrato de interinidad. Se establecerá un período de prueba de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores

Las funciones del puesto a desempeñar consisten en:

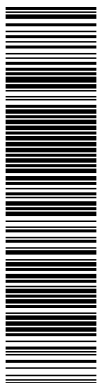
- Atención al visitante y asesoramiento
- Gestión de la información y recursos
- Tareas administrativas y de apoyo en la organización de eventos de promoción
- Promoción turística
- Asistencia a ferias

SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procedimientos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 2026/18 EXP: OFERTA EMPLEO. RESPONSABLE OFICINA DE TURISMO. 2026. BASES SELECCION.	Nº de Decreto: 2026/18	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FDUW7-SWEO9-7U77H Fecha de publicación: 30 de Enero de 2026 a las 13:43:41 Página 4 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 30/01/2026 13:41	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317919 FDUW7-SWEO9-7U77H 4B9D90F72B9FCDE2089E24C4457A401987723ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificar/documentos/



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Disponer de la titulación de Diplomatura o Grado en Turismo con conocimiento de inglés de nivel B1 o superior. Deberá acreditar que está en posesión de la titulación requerida y del B1 o superior de inglés.

f) Estar en situación de desempleo a la fecha de realización del sondeo por el SEXPE.

g) Disponer de permiso de conducir B.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, tal y como exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TERCERA.- PRESELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El Ayuntamiento de Alange presentará una oferta de empleo para el puesto de trabajo ante el correspondiente Centro de empleo del SEXPE.

Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y ordenado en función del tiempo ininterrumpido en desempleo.

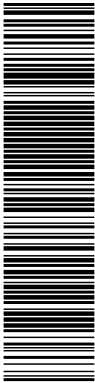
El Centro de Empleo remitirá a esta entidad local un listado provisional de personas preseleccionadas por el puesto ofertado.

El listado se expondrá al público, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios municipal y en Sede Electrónica (<http://alange.sedelectronica.es>), abriéndose un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción, para la presentación de posibles reclamaciones ante la oficina del Centro de empleo del SEXPE.

Finalizado dicho plazo, y atendidas las posibles reclamaciones, se hará pública la relación definitiva de aspirante que se publicará en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica del Ayuntamiento de Alange.

Las personas cuya contratación es objeto de este programa deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo y de la contratación laboral.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/18 EXP: OFERTA EMPLEO. RESPONSABLE OFICINA DE TURISMO. 2026. BASES SELECCION.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/18
OTROS DATOS Código para validación: FDUW7-SWEO9-7U77H Fecha de publicación: 30 de Enero de 2026 a las 13:43:41 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 30/01/2026 13:41
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317919 FDUW7-SWEO9-7U77H 48D90F72B9FCDE2089E2CA457A40198723ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

CUARTA.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS/AS.-

El proceso de selección consistirá en una entrevista en castellano e inglés para evaluar de forma integral la idoneidad del candidato/a para el servicio a desempeñar.

Durante la entrevista, se abordarán cuestiones específicas relacionadas con la operativa y la gestión de la oficina de turismo de Alange. Se valorará especialmente la capacidad del aspirante para demostrar un profundo conocimiento de los recursos turísticos de Alange, abarcando desde su patrimonio cultural y natural hasta su oferta de ocio y servicios.

Asimismo, se pondrán a prueba las habilidades interpersonales y comunicativas esenciales para la atención al turista. Esto incluye la empatía, la capacidad de resolución de incidencias, la claridad en la información y la proactividad en la asistencia al visitante.

Para la determinación de la adecuación al puesto, se considerarán de forma conjunta el currículum vitae del aspirante, analizando su trayectoria profesional y formación relevante, y las habilidades demostradas para la correcta ejecución del servicio propuesto.

La valoración final de esta fase se realizará en una escala de 0 a 10 puntos, siendo un criterio determinante para la selección del perfil más cualificado.

QUINTA:TRIBUNAL DE SELECCIÓN

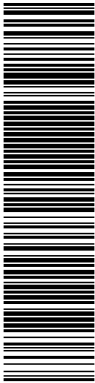
Se constituirá un tribunal compuesto por cinco miembros, todos ellos con titulación igual o superior a la exigida para participar en este procedimiento selectivo y deberán tener la condición de empleados públicos. El tribunal será nombrado mediante resolución de alcaldía. Podrá asistir en calidad de asesor/a que tendrá voz, pero no voto.

Podrán asistir en calidad de observadores con voz, pero sin voto, a iniciativa de cada Central Sindical, un representante de cada una de las mismas.

El Tribunal de selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2026/18 EXP: OFERTA EMPLEO. RESPONSABLE OFICINA DE TURISMO. 2026. BASES SELECCION.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2026/18
OTROS DATOS Código para validación: FDUW7-SWEO9-7U77H Fecha de publicación: 30 de Enero de 2026 a las 13:43:41 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 30/01/2026 13:41 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317919 FDUW7-SWEO9-7U77H-4B9D90F72B9FCDE2089E2AC467A401987723ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 del citado texto legal.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Alange, C/ Constitución, nº 2. 06840 Alange. Badajoz.

SEXTA: ASPIRANTES APROBADOS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal de selección, señalando las puntuaciones obtenidas de los/as candidatos/as presentados y se establecerá el orden de prelación para contratar con expresión de los nombres y apellidos de los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación.

Los listados se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones presentadas, el tribunal elevará a definitiva el listado de aspirantes y declarará constituida la bolsa de trabajo.

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

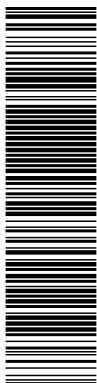
Las contrataciones serán de naturaleza laboral conforme a la modalidad de “Contrato de interinidad”.

OCTAVA. INCIDENCIAS

Contra estas bases, y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones en los casos y en la forma establecida en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local., Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico de Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normas concordantes de general aplicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 2026/18 EXP: OFERTA EMPLEO. RESPONSABLE OFICINA DE TURISMO. 2026. BASES SELECCION.	Nº de Decreto: 2026/18	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FDUW7-SWEO9-7U77H Fecha de publicación: 30 de Enero de 2026 a las 13:43:41 Página 7 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ALANGE. Firmado 30/01/2026 13:41	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317919 FDUW7-SWEO9-7U77H 48D90F72B9FCDE2089E24C467A401987723ACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

ANEXO I

D./Dª.....,con D.N.I. nº.....con domicilio a efecto de notificaciones en de....., provincia de.....

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de cumplir los requisitos determinados en la base segunda de esta convocatoria, para formar parte del proceso de selección de una persona encargada de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Alange:

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(firma)